

Lanús, 02 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.458.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; el Decreto N° 201/2021 y su Anexo I, de fecha 29 de enero del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, Inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, en el Decreto N° 201, de fecha 29 de enero del año 2021, se establece el pago a los profesionales que figuran en el Anexo I, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el período que transcurre desde los meses de enero a diciembre de 2021, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente;

Que, mediante nota suscripta por la interesada de fecha 12 de abril del año 2021, la Sra. Sabrina Oriana CAMPOS, DNI 28.067.607, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 1° de mayo del año 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, mediante nota suscripta por el interesado de fecha 15 de abril del año 2021, el Sr. Arturo Guillermo MEANA, DNI 16.143.732, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 1° de mayo del año 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, mediante nota suscripta por la interesada de fecha 30 de abril del año 2021, la Sra. Melisa Anabel ROMERO, DNI 34.973.610, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 1° de mayo del año 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto los contratos de obra suscriptos con la Sra. Sabrina Oriana CAMPOS, el Sr. Arturo Guillermo MEANA, y la Sra. Melisa Anabel ROMERO, habiendo tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1° de mayo del año 2021, el Contrato de Obra suscripto con la Sra. Sabrina Oriana CAMPOS, DNI 28.67.607, aprobado por Decreto Municipal N° 201/21, cuyos antecedentes constan en el Expediente S- N° 92552/2021.

Artículo 2°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1° de mayo del año 2021, el Contrato de Obra suscripto con el Sr. Arturo Guillermo MEANA, DNI 16.143.732, aprobado por Decreto Municipal N° 201/21, cuyos antecedentes constan en el Expediente S -N° 92552/2021.

Artículo 3°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1° de mayo del año 2021, el Contrato de Obra suscripto con la Sra. Melisa Anabel ROMERO, DNI 34.973.610, aprobado por Decreto Municipal N° 201/21, cuyos antecedentes constan en el Expediente S -N° 92552/2021.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.06.02
21:18:59 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.06.03
11:36:59 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.03 10:36:26 -03'00'